



República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
 Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Huila
Grupo Jurídico



41-20000

Neiva,

Señor
WILLIAN JESUS ORDOÑEZ MUÑOZ
 Barrio las Acacias Corregimiento Bruselas
 Pitalito-Huila

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras
 Al contestar este No. : S-2017-231275-4100
 Fecha: 2017-05-08 09:14:57
 Enviar a: WILLIAN JESUS ORDOÑEZ MUÑOZ
 No. Folios: 1

Referencia: Proceso de Cobro Administrativo por Jurisdicción Coactiva ICBF
 Demandado: **WILLIAN JESUS ORDOÑEZ MUÑOZ**
 NIT/CC: 1083904788
 No.: 112-2017

Sírvase comparecer a este despacho, ubicado en la Calle 21 No. 1E- 40 de la ciudad de Neiva en horario de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, contados a partir de la entrega de la presente notificación o certificación postal con el fin de hacerle saber de la Resolución N° 264 del 3 de mayo de 2017, por la cual se libra Mandamiento de Pago en contra de **WILLIAN JESUS ORDOÑEZ MUÑOZ**

Cualquier inquietud comunicarse al número telefónico 8604700 ext. 838020.

Cordialmente,


NAPOLEÓN ORTIZ GUTIERREZ
 Abogado Ejecutor
 Regional Huila

Calle 21 No. 1E - 40. Teléfono: 8604700
 Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co

Estamos cambiando el mundo

3)

3)



República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Huila
Grupo Jurídico



41-20000

Neiva,

Señor

WILLIAN JESUS ORDOÑEZ MUÑOZ

Barrio las Acacias Corregimiento Bruselas

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras
Al contestar cite No. : S-2017-264891-
4100

Fecha: 2017-05-23 12:11:25

Enviar a: WILLIAM JESUS ORDOÑEZ
MUÑOZ


No. Folios: 1

Referencia: Proceso de Cobro Administrativo por Jurisdicción Coactiva ICBF
Demandado: **WILLIAN JESUS ORDOÑEZ MUÑOZ**
NIT/CC: 1083904788
Radicado: 112-2017

Teniendo en cuenta las disposiciones establecidas por la ley 1066 de 2006 y una vez verificada la falta de notificación personal de la Resolución N° 264 del 3 de mayo de 2017, por la cual se libra mandamiento de pago en contra de **WILLIAN JESUS ORDOÑEZ MUÑOZ**, envío copia de la misma, en la que se entiende notificado al recibo de la presente comunicación según el Artículo 826 del Estatuto Tributario.

Cualquier inquietud comunicarse al número telefónico 8604700 ext. 838020

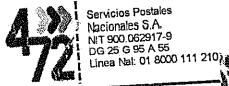
Cordialmente,



NAPOLEÓN ORTIZ GUTIERREZ
Funcionario Ejecutor ICBF
Regional Huila

Anexo: 1 Folio

31



REMITENTE

Nombre/ Razón Social
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - CZ
Neiva
Dirección: CLL 21 N° 1E - 40
BARRIO SAN VICENTE DE PAUL



República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Huila
Grupo Jurídico



Ciudad: NEIVA_HUILA

Departamento: HUILA **00**
Código Postal:
Envío: RN754091043CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
WILLIAN JESUS ORDOÑEZ MUÑOZ
Dirección: BARRIO LAS ACACIAS -
CORREGIMIENTO BRUSELAS
Ciudad: PITALITO_HUILA

Departamento: HUILA

Código Postal:
Fecha Pre-Admisión:
08/05/2017 16:00:18
Min. Transporte Lic. de carga 060700 del 20/05/2018
Min. TC Res. Mensajería Express 00957 del 09/09/2018

N JESUS ORDOÑEZ MUÑOZ
Las Acacias Corregimiento Bruselas
Huila


ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras
Al contestar cite No. : S-2017-231275-4100
Fecha: 2017-05-08 09:14:57
Enviar a: WILLIAN JESUS ORDOÑEZ MUÑOZ
No. Folios: 1

Referencia: Proceso de Cobro Administrativo por Jurisdicción Coactiva ICBF
Demandado: WILLIAN JESUS ORDOÑEZ MUÑOZ
NIT/CC: 1083904788
No.: 112-2017

Sírvase comparecer a este despacho, ubicado en la Calle 21 No. 1E- 40 de la ciudad de Neiva en horario de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, contados a partir de la entrega de la presente notificación o certificación postal con el fin de hacerle saber de la Resolución N° 264 del 3 de mayo de 2017, por la cual se libra Mandamiento de Pago en contra de **WILLIAN JESUS ORDOÑEZ MUÑOZ**

Cualquier inquietud comunicarse al número telefónico 8604700 ext. 838020.

Cordialmente,


NAPOLÉON ORTIZ GUTIERREZ
Abogado Ejecutor
Regional Huila

Calle 21 No. 1E - 40. Teléfono: 8604700
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co

Estamos cambiando el mundo

472	Motivos de Devolución	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2	Desconocido	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2	No Existe Número		
		<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2	Rehusado	<input checked="" type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2	No Reclamado		
	Dirección Errada	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2	Cerrado	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2	No Contactado		
	No Reside	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2	Fallecido	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2	Apartado Clausurado		
		<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2	Fuerza Mayor				
Fecha 1:	<input type="checkbox"/> D <input type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/> A <input type="checkbox"/> S	<input type="checkbox"/> R	Fecha 2:	DIA	MES	AÑO	<input type="checkbox"/> R <input type="checkbox"/> D
Nombre del distribuidor:		Karen Rojas					
C.C.		1.083.887.789					
Centro de Distribución:		AUXILIAR LOGISTICO					
Observaciones:							



33

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
INSTITUTO COLOMBIANO DE
BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - CZ
Neiva
Dirección: CLL 21 N° 1E - 40
BARRIO SAN VICENTE DE PAUL



Ciudad: NEIVA_HUILA

Departamento: HUILA

Código Postal: 410010078

Envío: RN765279155CO

República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Huila
Grupo Jurídico



DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
WILLIAN JESUS ORDOÑEZ MUÑOZ

Dirección: BARRIO LAS ACACIAS -
CORREGIMIENTO BRUSELAS

Ciudad: PITALITO_HUILA

Departamento: HUILA

Código Postal:

Fecha Pre-Admisión:
25/05/2017 16:15:50

Min. Transporte Lic de carga 000200 del 20/05/2017
Min. IC Res Mensajería Express 000667 del 09/05/2017

-20000

Neiva,

Señor

WILLIAN JESUS ORDOÑEZ MUÑOZ

Barrio las Acacias Corregimiento Bruselas

Pitalito

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras
Al contestar cite No. : S-2017-264891-
4100
Fecha: 2017-05-23 12:11:25
Enviar a: WILLIAM JESUS ORDOÑEZ
MUÑOZ
No. Folios: 1

Referencia: Proceso de Cobro Administrativo por Jurisdicción Coactiva ICBF
Demandado: **WILLIAN JESUS ORDOÑEZ MUÑOZ**
NIT/CC: 1083904788
Radicado: 112-2017

Teniendo en cuenta las disposiciones establecidas por la ley 1066 de 2006 y una vez verificada la falta de notificación personal de la Resolución N° 264 del 3 de mayo de 2017, por la cual se libra mandamiento de pago en contra de **WILLIAN JESUS ORDOÑEZ MUÑOZ**, envío copia de la misma, en la que se entiende notificado al recibo de la presente comunicación según el Artículo 826 del Estatuto Tributario.

Cualquier inquietud comunicarse al número telefónico 8604700 ext. 838020

Cordialmente,

NAPOLEON ORTIZ GUTIERREZ
Funcionario Ejecutor ICBF
Regional Huila

Anexo: 1 Folio



RM765279155CO

472 SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Fecha Pre-Admisión: 25/05/2017 16:15:50

Centro Operativo: PO.NEIVA
Orden de servicio: 7733449

Nombre/Razón Social: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - CZ Neiva
Referencia: NITIC.CT.I:899999239
Dirección: CLL 21 N° 1E - 40 BARRIO SAN VICENTE DE NITIC.CT.I:899999239
Código Postal: 4015510
Teléfono: 8604700
Depto: HUILA
Ciudad: NEIVA_HUILA

Nombre Razón Social: WILLIAN JESUS ORDÓNEZ MUÑOZ
Dirección: BARRIO LAS ACACIAS - CORREGIMIENTO BRUSELAS
Tel: PITALITO_HUILA
Código Operativo: 4016850

Destinatario
Dices Contener: Observaciones del cliente:
Peso Físico(grams): 200
Peso Volumétrico(grams): 200
Peso Facturado(grams): 200
Valor Declarado: \$0
Valor Flate: \$5.500
Costo de manejo: \$0
Valor Total: \$6.500

Causa Devoluciones:
 RE Retornado
 NE No existe
 NS No reside
 NZ No reclamado
 DE Desconocido
 D Dirección errada

Cerrado
 C1 C2
 NI N2
 FA
 AC
 FM
No cobrado
Fallado
Apartado Clausurado
Fuerza Mayor

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

C.C. Tel: Hora:

Fecha de entrega: 24 JUN 2017

Distribuidor: C.C. 1.083.887.789

Gestión: C.C. 1.083.887.789

4016 850

PO.NEIVA 4015 510 SUR



40155104016850RN765279155CO

472

El usuario debe expresar constancia que fue comprobante del contrato que se encuentra publicado en la página web 4-77, trasase sus datos personales para probar la entrega de bienes. Para cualquier aclaración o reclamo por cualquier motivo de facturación, favor de contactar al correo electrónico: servicioalcliente@postalesnacionales.com.co

Proceda a pagar en: Cuentas Illegadas 25 61 # 55 A 55 Bogotá / www.472.com.co

Proceda a pagar en: Cuentas Illegadas 25 61 # 55 A 55 Bogotá / www.472.com.co



RESOLUCION No. 264

Neiva, tres (03) de Mayo de Dos mil diecisiete (2017)

**"Por la cual se libra Mandamiento de Pago a favor del ICBF Regional Huila y en
contra de WILLIAN JESUS ORDOÑEZ MUÑOZ"**

Referencia: Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva
Demandado: WILLIAN JESUS ORDOÑEZ MUÑOZ
C.C./NIT: 1.083.904.788
No.: 112-2017

EL Funcionario Ejecutor de la Regional Huila del ICBF, en uso de las facultades conferidas por el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006, artículo 68 y siguientes del C.C.A, artículo 837 del Estatuto Tributario, la Resolución 384 de 2008 de la Dirección General del ICBF y la Resolución 3344 del 09 de diciembre de 2013 emanada de la Dirección Regional Huila, y

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 5º de la Ley 1066 de 2006 las entidades públicas del orden nacional, que tienen a su cargo el recaudo de rentas o caudales públicos del nivel nacional, tienen Jurisdicción Coactiva para hacer efectivas las obligaciones a su favor. Así mismo, los artículos 68 del Código Contencioso Administrativo y 828 del Estatuto Tributario establecen los títulos que prestan mérito ejecutivo a favor de la administración.

Que mediante Auto No. 112 del 3 de Mayo de 2017, este despacho avocó conocimiento de la documentación remitida por la Coordinación del Grupo Jurídico del ICBF Regional Huila, con el fin de hacer efectiva las obligación contenida en la Sentencia proferida dentro del Proceso de Investigación de Paternidad donde se ordena el reembolso de los gastos en que incurrió el Gobierno Nacional a través del ICBF para asumir los costos de la prueba genética realizada dentro del proceso, de este modo dando cumplimiento a lo indicado en el artículo 6º del Acuerdo No PSA07-4024 de 2007, por medio de la cual se declaró deudor del ICBF al Señor WILLIAN JESUS ORDOÑEZ MUÑOZ, Identificado con cedula de ciudadanía No. 1.083.904.788, por valor de CUATROSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS M/Cte (\$475.950) M/CTE, por concepto del reembolso de la prueba de ADN, más intereses moratorios que se causen hasta el momento del pago, como se observa en el expediente.

Que la coordinadora del Grupo Financiero de la Regional Huila del ICBF, certifico mediante Memorando de fecha 27 de Abril de 2017 no han registrado pago por parte del señor WILLIAN JESUS ORDOÑEZ MUÑOZ, por ende este adeuda al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar la suma de CUATROSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS M/Cte (\$475950)M/cte, de capital como se observa en el expediente según la constancia de liquidación expedida por la subdirectora del Restablecimiento de derechos del ICBF Sede Nacional.



Que en los términos del artículo 62 del C.C.A. y presta merito ejecutivo por cuanto en ella consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, en contra del señor **WILLIAN JESUS ORDOÑEZ MUÑOZ**, de conformidad con lo establecido en el artículo 68 numeral 3 de Código Contencioso Administrativo y 828 del Estatuto Tributario.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO a favor del ICBF y en contra del señor **WILLIAN JESUS ORDOÑEZ MUÑOZ**, identificado (a) con C.C No **1.083.904.788** por valor de **CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS M/Cte (\$475.950)M/CTE**, por la obligación contenida en la sentencia proferida dentro del Proceso de Investigación de la Paternidad que se adelantó en contra del aquí demandado. La cual ya se encuentra ejecutoriada, más los intereses moratorios que se causen a la tasa certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, desde su exigibilidad y hasta la fecha de pago total, más las costas procesales a que haya lugar.

SEGUNDO: ADVERTIR al deudor que el pago deberá efectuarlo dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación del mandamiento de pago, para lo cual deberá consignar en la cuenta del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL HUILA** No. 28709938-6 del Banco Davivienda, remitiendo posteriormente la consignación del pago y señalando el número del proceso.

TERCERO: NOTIFICAR al demandado en la forma establecida en el artículo 826 del Estatuto Tributario.

CUARTO: ADVERTIR al demandado que contra la presente Resolución no proceden recursos, según lo dispuesto en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario, pero podrá formular excepciones dentro de los quince (15) días siguientes a su notificación, de acuerdo con el artículo 830 del mismo Estatuto.

QUINTO: ADVERTIR de igual forma al demandado que de conformidad con lo establecido en el artículo 565 del Código de Procedimiento Civil, es su deber denunciar bienes que garanticen el pago de la obligación contenida en la presente Resolución.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Neiva, a los 3 días del mes de mayo de 2017

[Firma]
ION ORTIZ GUTIERREZ
 onario Ejecutor ICBF
 Regional Huila

4700
 00 91 8080

Estamos cambiando el mundo

472	Motivos de Devolución	1 2 Desconocido	1 2 No Existe Número
		1 2 Rehusado	1 2 No Reclamado
		1 2 Cerrado	1 2 No Contactado
	Dirección Errada	1 2 Fallecido	1 2 Apartado Clausurado
	No Reside	1 2 Fuera Mayor	
Fecha 1:	24 JUN 2017	Fecha 2:	DIA MES AÑO R D
Nombre del distribuidor:	Karen Rojas	Nombre del distribuidor:	
C.C.	C.C. 1.083.887.789	Centro de Distribución:	
Observaciones:	AUXILIAR LOGÍSTICO		